



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación ...*

### RESUELVE:

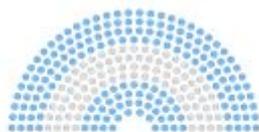
Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Banco Central de la República Argentina informe:

- 1) ¿Cuál es el alcance específico de la Comunicación A 7052 del Banco Central de la República Argentina que dispone que quienes residen en el exterior y perciben fondos otorgados por el Estado Nacional, entre los que se incluye a las víctimas del terrorismo de Estado, puedan cobrar esos fondos sin pagar el Impuesto País del 30%? La resolución refiere a las denominadas leyes reparatorias para víctimas del terrorismo de Estado (Leyes N° 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes);
- 2) El registro detallado de los individuos que recibirán este beneficio, cumpliendo con la transparencia en la información;
- 3) ¿Por qué motivo no se pudo implementar, al inicio de la pandemia, una medida similar para los argentinos varados en el exterior que, no pudiendo regresar al país, debieron y, en algunos casos, aún deben costear su mantenimiento fuera de la nación, pagando un adicional del 30% correspondiente al Impuesto País vigente desde el 23 de diciembre de 2019?

FIRMANTE:

Adriana Noemí Ruarte

Soher El Sukaria.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

### **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta la Comunicación A 7052 de fecha jueves 25 de junio de 2020 emitida por el Banco Central de la República Argentina, es de público conocimiento las especulaciones que han surgido en torno a la misma, a tal punto que motivaron una serie de aclaraciones vertidas por el vicepresidente y otras autoridades del organismo, señalando que la normativa permite realizar operaciones cambiarias a la cotización oficial sin incurrir en el recargo del 30% correspondiente al Impuesto PAIS a quienes cobren resarcimientos por ser víctimas o familiares de víctimas del terrorismo de Estado, siempre que se trate específicamente de personas que no viven en la Argentina sino en el exterior y tienen residencia afuera.

Adicionalmente señala que, aunque pueden comprar dólares sin pagar el 30% del impuesto PAIS, solamente pueden hacerlo hasta el monto equivalente de la indemnización que se les otorgó en pesos, no cambiar y transferir sin límites moneda estadounidense.

En este contexto de pandemia resulta inevitable recordar que desde los inicios de la crisis generada por el COVID 19, los argentinos varados en el exterior han reclamado al gobierno medidas de asistencia que les permitan morigerar el hecho de que aún están fuera del país y sin poder regresar, viviendo la cuarentena muchas veces en situaciones más que precarias. Sumado al hecho de que el llamado “dólar turista”, que incluye el recargo del 30% establecido por el Impuesto PAIS desde diciembre pasado, supera actualmente los \$95.

Tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Senado de la Nación han tenido lugar diferentes iniciativas para atender esta demanda de los ciudadanos argentinos. Sin embargo, ninguna de ellas fue aceptada y llevada a la práctica. El canciller Felipe Solá aseguró en ocasiones varias que estaban evaluando recortar el 30% del impuesto pero finalmente, la única respuesta que obtuvimos fue, que si bien el pedido fue considerado, no se daría lugar al mismo esgrimiendo como motivo que es burocráticamente difícil hacerlo.

Señor Presidente, desde la Cámara de Diputados debemos acompañar siempre a nuestros ciudadanos y atender a sus reclamos. Es por ello que consideramos



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

urgente que la Cámara reconsidere las distintas propuestas que meses atrás se elevaron para permitir que los argentinos varados en el exterior sean eximidos de pagar el Impuesto PAIS del 30% en los gastos que implican su sostenimiento y subsistencia durante el periodo en que se encuentren en el exterior, en tanto puedan finalmente regresar a la Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.